



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 24 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Informe N° 011-2025/MDPN/SGDE del 20-MAR-2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad presenta el “Plan de Trabajo del Festitour Taki -2025 en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica”, el Informe N° 063-2025-SGDS, del 21-MAR-2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 030-2025-MDPN-PPTO del 21-MAR-2025, y el Informe Legal N° 55-2025-MDPN-ALE, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 011-2025/MDPN/SGDE del 20-MAR-2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad presenta el “Plan de Trabajo del Festitour Taki -2025 en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica”, la misma que contiene una serie de programaciones y actividades, con el objetivo de preservar la identidad del distrito, mantener las tradiciones, e impulsar el desarrollo turístico y cultural del distrito, la misma que son los días 25, 26, y 27-ABR-2025, organizados por la Municipalidad, y que además responde al Plan de Trabajo Anual de actividades culturales y económicas del año 2025, siendo esta la de mayor importancia al igual que el aniversario suspendido por declaratoria de emergencia.

Que, con Informe N° 063-2025-SGDS, del 21-MAR-2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MDPN, tras la revisión del “Plan de Trabajo del Festitour Taki -2025 en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica” considera que resulta efectivo, necesario, y de mucha importancia, para revalorar la parte cultural, las tradiciones, e impulsar el turismo y dinamizar la economía social del distrito, con participación de las empresas vitivinícolas, gastronomía, y de la población en general.

Que, con Informe N° 030-2025-MDPN-PPTO, del 21-MAR-2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Corporativo de la Municipalidad, tras la revisión y análisis presupuestal de la Municipalidad aprobada en el PIA-2025, encuentra la disponibilidad de hasta S/ 156,782.00 soles para las actividades de celebraciones oficiales planteadas por las áreas u subgerencias correspondientes en el presente año 2025, como en el presente caso.

Que, sobre el citado “Plan de Trabajo del Festitour Taki -2025 en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica”, propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de vuestra Municipalidad Distrital, es de verse que efectivamente contiene el desarrollo de diversas actividades que son de competencia municipal, conforme lo señala el artículo 73 de la Ley N° 27972 LOM, cuando expresa: “Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica”.

Que, el Informe Legal N° 55-2025-MDPN-ALE, precisa que el citado artículo 73, en su numeral 02, sobre “Servicios públicos locales”, expresa que la Municipalidad tiene competencia en: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación. 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. 2.5. Seguridad ciudadana. 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios. 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo, y 2.10. Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional. Y el numeral 04 en materia de “Desarrollo y Economía local”: 4.4. Fomento de la artesanía. 4.5. Fomento del turismo local sostenible. 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural. El numeral 06 sobre “Servicios Sociales locales”, 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, y 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Que, por consecuencia, estando acreditada el desarrollo y ejecución del "Plan de Trabajo del Festitour Taki -2025 en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica", y estando al Informe N° 011-2025/MDPN/SGDE del 20-MAR-2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad presenta el "Plan de Trabajo del Festitour Taki -2025 en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica", el Informe N° 063-2025-SGDS, del 21-MAR-2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 030-2025-MDPN-PPTO, del 21-MAR-2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Corporativo, resulta necesario formalizar el citado Plan de Trabajo mediante acto resolutivo.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo del Festitour Taki -2025 en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica", a desarrollarse los días 25, 26, y 27-ABR-2025, organizado por la Municipalidad, que en anexo adjunto forma parte del expediente, y que además esta inserta al Plan de Trabajo Anual de actividades culturales y económicas del año 2025, en sustento del Informe N° 011-2025/MDPN/SGDE del 20-MAR-2025 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad. La que deberá ser desarrollado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, y sustentado para cada actividad programada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, y demás funcionarios competentes de la Municipalidad, que el desarrollo y ejecución de las actividades del citado plan, sean desarrollados conforme a las normas de cada sistema de la administración como son; abastecimiento, tesorería, contabilidad, y presupuesto, exhortando el cumplimiento de cada sustento conforme a normas de control.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su ejecución y cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. Adm. **HEBERT RODRIGO GONZÁLES ARCÓS**
ALCALDE

